

AGENCIA GALLEGA DE EMERGENCIAS

Resolución de 31 de diciembre de 2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 30 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la plantilla de la Agencia Gallega de Emergencias.

La Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia, creó la Agencia Gallega de Emergencias (Axega) configurándola como un ente instrumental para la gestión de las emergencias según las instrucciones emanadas del órgano administrativo que tiene las facultades para la gestión de las emergencias y la protección civil (capítulo III, artículos 16 y ss.)

La Axega tiene naturaleza de entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que somete su actuación al ordenamiento jurídico privado, excepto cuando ejercite potestades administrativas, y está dotada con patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tal y como se describe en el artículo 12.1º.1.b) del Decreto legislativo 1/1999, de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

La aprobación de la plantilla de la Agencia Gallega de Emergencias se justifica por la necesidad de garantizar el correcto desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia, así como por el Decreto 223/2007, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Gallega de Emergencias.

De conformidad con el artículo 9.2º.g) del citado Decreto 223/2007, de 5 de diciembre, corresponde al presidente de la Agencia Gallega de Emergencias proponerle al Consello de la Xunta la aprobación de la plantilla del ente público.

En consecuencia, a propuesta del presidente de la Axega, previo conocimiento y aprobación de su consejo rector, visto el artículo 14 del Decreto 223/2007, de 5 de diciembre, así como los informes emitidos por la Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Presupuestos, el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar la plantilla de la Agencia Gallega de Emergencias.

Segundo.-Ordenar su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a los efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente a ella.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta en su reunión del día 30 de diciembre de 2008,

relativo a la aprobación de la plantilla de la Agencia Gallega de Emergencias, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 31 de diciembre de 2008.

José Luis Méndez Romeu
Presidente de la Agencia Gallega de Emergencias

ANEXO

Plantilla de la Agencia Gallega de Emergencias

Puesto	Grupo
Gerente	Alta dirección
Secretario/a Gerencia	Laboral grupo III
Conductor/a ordenanza	Laboral grupo IV
Secretario/a general	Funcionario, nivel subdirector
Unidad administrativa	Laboral grupo III
Unidad administrativa	Laboral grupo IV
Área de Gestión Económica y Financiera	Laboral grupo I
Área jurídica	Laboral grupo I
Secretario/a dirección	Laboral grupo IV
Unidad de apoyo	Laboral grupo I
Unidad de análisis de riesgos	Laboral grupo I
Unidad administrativa	Laboral grupo IV
Área del CAE 112 Galicia	Funcionario/a adscrito/a
Jefatura de Sala de Información	Laboral grupo III adscrito/a
Jefatura de Sala de Planes y Operaciones	Laboral grupo III adscrito/a
Área de Logística y Tecnología	Funcionario/a adscrito/a
Unidad de Informática	Laboral grupo I
Jefatura de Sala de Comunicaciones	Laboral grupo III adscrito/a

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE

Resolución de 23 de diciembre de 2008 por la que se eleva a definitiva la propuesta de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la plantilla de personal laboral fijo de analista programador por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral fijo de analista programador del CIXTEC, convocadas por Resolución de 15 de mayo de 2008 (DOG nº 100, del 26 de mayo), se eleva a definitiva la propuesta del tribunal de los aspirantes que superaron el proceso selectivo en la categoría de analista programador, por el sistema de acceso libre, que figuran en el anexo de la presente resolución.